AJUNTAMENT DE SANTA SUSANNA
Aquest document és una còpia simple del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bpm.stasusanna.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

AJUNTAMENT DE SANTA SUSANNA
Aquest document és una còpia simple del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bpm.stasusanna.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: Y75XQ8YZC2VT0W1EWR2H038708
Verificable en https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp

Joan Campolier i Montsant
AJUNTAMENT DE SANTA SUSANNA
Plaza Catalunya, s/n
08398 Santa Susanna (Barcelona)

S. Ref.: 2022/000027/2436

ASUNTO: Solicitud de informe del anteproyecto del paso inferior vía ferroviaria P.K. 52+096 – carrer de la Vía de Santa Susanna. EXP. X2022001417.

Con relación al asunto que se reseña en el epígrafe y una vez estudiada la documentación aportada, se comprueba que las obras propuestas están comprendidas en la zona de dominio público y protección del ferrocarril.
El anteproyecto contempla la construcción de un Paso Inferior entre los pp.kk. (aprox.) 52/000 y 52/500 de la línea ferroviaria L276 Bif. Sagrera a Maçanet-Massanes.
De cara a la posible ejecución/proyecto del paso inferior y viales de acceso propuestos se deberán tener en cuenta los siguientes condicionantes Técnicos: La anchura mínima del paso inferior (longitud transversal a la línea ferroviaria) deberá ser 12,80 m. En el diseño y dimensionado se atenderá a las normas de ADIF: NAP 2-0-0-.1 "Puentes y viaductos" (2ª ed. Julio 2018+M1 mayo 2019), NAP 2-0-0.5 Norma Adif Plataforma Pasos inferiores (1ª edición enero 2019) y NAP 6-2-5.1 Norma Adif Plataforma Apeos de vía (1ª edición enero 2020).
Se propone construir un elemento de contención de tierras al borde de la plataforma ferroviaria existente de una longitud y altura importantes. Dicha estructura, por su proximidad a la vía del tren y a los postes de catenaria y otros elementos en tensión de la catenaria, es un elemento especialmente sensible.
Se deberá entregar a Adif una separata en la que se justifique adecuadamente que no va a haber una afectación a los sistemas ferroviarios. Algunos de los riesgos a mitigar serían, entre otros:

-Riesgo de subsidencias de la plataforma por bombeos de rebaje del nivel freático.
-Desplomes de la plataforma ferroviaria durante la ejecución de los trabajos de excavación de la estructura de contención de la plataforma.
-Movimientos en las cimentaciones/postes de catenaria cercanos.
-Será especialmente importante el realizar un estudio geotécnico acorde a las necesidades del proyecto y establecer una solución constructiva que no provoque riesgos de movimientos en la plataforma/superestructura de vía ferroviaria.
-Durante los trabajos de las obras, riesgos sobre las circulaciones ferroviarias por invasión del galibo ferroviario o contactos con elementos en tensión. Por ejemplo, caídas de armadura, invasiones del gálibo por maquinaria, etc.
-Afección en la vía por las deformaciones de los elementos de contención de tierras al entrar en carga. Posible necesidad de auscultación de la plataforma/vía.
-Los muros de contención a ejecutar se encuentran muy cercanos a la plataforma ferroviaria.

Hay que tener en cuenta que parte de los trabajos probablemente se hayan de realizar con corte de vía y tensión (banda de mantenimiento nocturno). Los cortes de vía/tensión los han de hacer encargados/pilotos homologados el coste de los cuales irán a cargo del solicitante.
Deberá preverse la siembra con una capa vegetal para proteger la superficie del talud de los terraplenes resultantes.
El mantenimiento íntegro del paso inferior será a cargo del promotor de su construcción. Se dispondrá de un sistema de drenaje completo que evite encharcamientos o acumulaciones de aguas. Será necesario

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Gerencia de Área de Zonas de Afección
C/ Agustín de Foxá 48
28036 Madrid
autorizacioneszonadeafeccion@adif.es

AJUNTAMENT DE SANTA SUSANNA
Aquest document és una còpia simple del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bpm.stasusanna.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

AJUNTAMENT DE SANTA SUSANNA
Aquest document és una còpia simple del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bpm.stasusanna.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: Y75XQ8YZC2VT0W1EWR2H038708
Verificable en https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp

impermeabilizar la losa superior de los marcos del paso y trasdós de sus estribos según NAP 2-0-0-.1 “Puentes y viaductos” (2ª ed. Julio 2018+M1 mayo 2019).

Es recomendable dar una ligera pendiente transversal con mortero para facilitar la evacuación de aguas sobre el paso. Se impermeabilizarán todos los muros, aletas y elementos verticales y horizontales del cajón en contacto con el terreno.

Prever conexión de armaduras y elementos metálicos del paso inferior a red de tierras según ITC-RAT 13.

Necesidad de disponer de muro guarda-balastos y barandillas de protección de acero galvanizado en ambos extremos/laterales altura 110 cm.

Paseo mínimo de 0,70 m anchura a ambos lados. Entre el balasto y la superficie del cajón de hormigón deberá instalarse un elastómero, de modo que el paso de vía sea lo más homogéneo posible en cuanto a rigidez vertical del conjunto.

Reposición de servicios afectados (colocación canaletas prefabricadas tendidos ISE/TTCC, F.O, anclajes ménsulas LAC en su caso, hitos, etc.). Existe una canalización de instalaciones entre los postes de catenaria y el vial, así que es probable que se tenga que realizar algún tipo de actuación de reposición, retranqueo, etc. Se deberá realizar valoración en acta de replanteo (se realizarán catas en caso de que Adif lo estime necesario). Se deberán asumir a su cargo los costes que se deriven de las reposiciones que fuesen necesarias. Los trabajos se tendrán que realizar con empresas homologadas por Adif para trabajos en los subsistemas correspondientes (infraestructura, energía, CMS). Si la ubicación propuesta en planta para el P.I. quedase próxima/afectase a un poste de catenaria existente, deberán preverse sistemas adecuados de apeo, sujeción, sustitución, reposición, etc. según obras finalmente proyectadas.

Se debe aportar/incorporar dentro del proyecto, anejo específico de análisis de riesgos en aplicación del Reglamento de Ejecución (UE) 402/2013, de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, suscrito por Técnico competente, donde se recojan los principales riesgos previstos para los subsistemas (infraestructura, energía, CMS) y seguridad de las circulaciones y medidas de mitigación previstas/propuestas, en función de la metodología de ejecución prevista (cielo abierto, cajones hincados, etc.).

El peticionario debe tener en cuenta la necesidad de asumir, en caso necesario, los costes de contratar al equipo técnico/ingeniería, con la experiencia adecuada, que realice la aplicación del procedimiento establecido por el RUE 402/2013. En el caso de que el Cambio se considerara Significativo, se tendrán que asumir también los costes de contratar una de las entidades debidamente autorizadas por la AESF para realizar la evaluación con el método común de seguridad (AsBo).

Deberá tenerse en cuenta la necesidad de disponer de Encargados de trabajos de Adif a lo largo de la ejecución del paso inferior hasta poder garantizar la completa terminación de aquellos trabajos que puedan implicar riesgo para los subsistemas y la seguridad de las circulaciones.

Para pasos de más de 10 m. de luz, se deberá ejecutar prueba de carga de la estructura según ORDEN FOM/1951/2005, de 10 de junio, por la que se aprueba la instrucción sobre las inspecciones técnicas en los puentes de ferrocarril (ITPF-05).

En la realización de la construcción y movimiento de tierras no se podrán acumular éstas sobre los terrenos del ferrocarril, ni tampoco desviar sobre ellos el curso normal de las aguas, ni dificultar la evacuación natural de las procedentes de dichos terrenos.

Los acopios de materiales para las obras no podrán establecerse dentro de la Zona de Protección ferroviaria, es decir, a menos de ocho metros de la arista exterior de la explanación ferroviaria. Si los materiales son inflamables, la distancia no podrá ser menor de veinte metros. Dichos acopios no deberán impedir el tránsito por la explanación de la vía ni el libre curso de las aguas por las cunetas existentes en la misma.

El peticionario contará con una empresa que disponga de maquinaria pesada, homologada por ADIF, para realizar las preceptivas nivelaciones de vía.

El sistema de apeo estará homologado por ADIF y deberá ser instalado por una empresa homologada por ADIF.

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Gerencia de Área de Zonas de Afección
C/ Agustín de Foxá 48
28036 Madrid
autorizacioneszonadeafeccion@adif.es

AJUNTAMENT DE SANTA SUSANNA
Aquest document és una còpia simple del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bpm.stasusanna.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

AJUNTAMENT DE SANTA SUSANNA
Aquest document és una còpia simple del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bpm.stasusanna.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

Si alguna operación derivada de las obras pudiera llegar a ofrecer, a juicio del peticionario, algún peligro para las circulaciones del ferrocarril, deberá prevenir oportunamente al personal competente de ADIF del momento en que vaya a realizarla, a fin de que por dicho personal se dispongan las medidas de precaución adecuadas, a cumplir por quien ejecute las obras. La adopción de tales medidas de precaución podrá imponerse también de oficio por ADIF.

Serán por cuenta del peticionario todos cuantos gastos puedan ocasionar a ADIF por vigilancias, pilotajes, precauciones, apeos de vía, etc. (en estos casos deberá contarse, además, con la homologación previa por parte del personal técnico de ADIF), así como indemnización por ocupación de terrenos, temporal o definitivamente.

En cuanto a la planificación de las obras y otra información referente a los intervalos de tiempo sin circulación, programación horaria de los trabajos, tipos de apeo a utilizar, etc., el promotor y la dirección de obra deberán contactar con la Jefatura de Área de Mantenimiento de Barcelona para su estudio.

Atentamente

Firmado electrónicamente por: JOSÉ LUIS RUIZ MARTÍN
17.06.2022 10:41:44 CEST

Gerencia de Área de Zonas de Afección

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: Y75XQ8YZC2VT0W1EWR2H038708
Verificable en https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Gerencia de Área de Zonas de Afección
C/ Agustín de Foxá 48
28036 Madrid
autorizacioneszonadeafeccion@adif.es